Providencia: Sentencia del 16 de mayo de 2018

Radicación No.: 66001-31-05-005-2016-00145-01

Proceso: Ordinario Laboral

Demandante: Aldemar de Jesús Gutiérrez Navarro

Demandado: Colpensiones

Magistrada ponente: Dr. Julio César Salazar Muñoz

Magistrada que salva voto: Dra. Ana Lucia Caicedo Calderón

# SALVAMENTO DE VOTO

Con mi acostumbrado respeto manifiesto mi inconformidad parcial frente a la sentencia mayoritaria, básicamente, por cuanto considero que fue acertada la determinación de primera instancia de reconocer la pensión de vejez desde el mismo momento en que el demandante solicitó su reconocimiento, esto es, desde el 16 de julio de 2015, fecha en la que tenía cumplidos todos los requisitos; sin que el hecho de que siguiera cotizando implicara un reconocimiento posterior, pues ello ocurrió porque su solicitud sólo se resolvió el 22 de diciembre del mismo año, es decir, las cotizaciones realizadas después de esa fecha se efectuaron por el pronunciamiento inoportuno de la entidad demandada.

Con estos breves términos sustento mi salvamento parcial de voto.

### ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN